



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Ricardo de Guzmán y Pérez de Lema, Jefe de Estado Mayor de esa Capitanía general, al comandante de Estado Mayor D. Adolfo Machinandiarena y Berga, que se hallaba destinado á las órdenes del coronel que desempeñaba en comisión el expresado cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

##### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 de agosto último, proponiendo para recompensa al capitán de Caballería D. Rafael López Valenzuela, destinado en el tercer depósito de caballos sementales, por el mérito que ha contraído y brillantes condiciones que viene demostrando en el desempeño de los cometidos que le han sido confiados por esa Dirección general, el Rey (que Dios guarde), por resolución de 3 del corriente mes, ha tenido á bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, considerándolo comprendido en el caso 5.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que cursó V. E. á este Ministerio en 31 de

octubre último, formulada á favor del capitán de Caballería D. Emilio Peñas Alcoba, por sus servicios, laboriosidad y conocimientos que ha demostrado en el cargo de defensor de numerosas causas que se han tramitado en la Comandancia general de Melilla en los dos últimos años, el Rey (q. D. g.), por resolución de 3 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, considerándolo comprendido en el caso 1.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensas que V. E. remitió á este Ministerio en 29 de octubre del año último, á favor de la fuerza de ese Instituto, por el distinguido servicio que prestó el año anterior, persiguiendo una partida de malhechores que intentó robar la Caja de ahorros de Segorbe y el domicilio del alcalde, el Rey (que Dios guarde), por resolución de 3 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al capitán D. José Gómez Rodríguez y primer teniente D. Antonio Guillén Mesguer, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendidos en el art. 23, en relación con el 19, del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz. Asimismo S. M., teniendo en cuenta el comportamiento observado en dicho servicio por el sargento Vidal Sánchez Valero, cabo Emilio Arcos Peris y guardia segundo Leopoldo Lozano Vivas, se ha servido concederles la cruz de plata de igual Orden y distintivo, con arreglo á los artículos 4.º y 6.º del reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa, aprobado por real decreto de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 407).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En atención á los distinguidos y meritorios servicios prestados por fuerzas del regimiento Infantería de Asturias núm. 31, con motivo de los ejercicios realizados en octubre último, por la Escuela Central de Tiro del Ejército en el campo de

Valdemoro, de esta provincia, el Rey (q. D. g.), por resolución de 3 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al capitán y segundo teniente de dicho cuerpo, respectivamente, D. Manuel Sánchez de Linares y D. Juan de Muguiro y Muguiro, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendidos en el art. 23, en relación con el 19, del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz. Asimismo se ha servido otorgar por los mismos servicios á las clases é individuos de tropa que se expresan á continuación, la cruz de plata de la misma Orden y distintivo, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 4.º y 6.º del reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa, y en el 1.º del real decreto de 22 de septiembre de 1913 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

*Relación que se cita*

**Sargentos**

Ricardo Bayón de Castro.  
Francisco Ortiz Vilches.

**Cabos**

Pedro Castañeda Acebrón.  
José Castilla Olmos.

**Soldados**

Aproniano Velasco Rodríguez.  
Bartolomé Soria Muñoz.  
Ignacio Togoies Urquiza.  
Vicente Sánchez Agustín.  
Moisés García Salvador.  
Juan Hormigo.

Madrid 9 de febrero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 9 de agosto último, formulada á favor del capitán de Caballería D. Félix Salazar Urrizola, por sus constantes y buenos servicios prestados con motivo de la instrucción de tiro en el regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de dicha arma, el Rey (que Dios guarde), por resolución de 3 del corriente mes, ha tenido á bien concederle mención honorífica, considerándolo comprendido en el art. 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que cursó V. E. á este Ministerio con escrito de 22 de diciembre último, formulada á favor del capitán de Infantería D. Juan García de Diego, por sus distinguidos servicios durante más de diez años como profesor de la escuela de clases en el batallón Cazadores de Mérida núm. 13, y por los méritos que ha contraído en cuantos cometidos se le han confiado, el Rey (q. D. g.), por resolución de 3 del corriente mes, ha tenido á bien concederle mención honorífica, considerándolo comprendido en el art. 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensas que V. E. remitió á este Ministerio con escrito de 6 de diciembre último, por los distinguidos servicios y méritos contraídos en las Escuelas prácticas realizadas el año anterior por el segundo regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.), por resolución de 3 del corriente mes, ha tenido á bien otorgar al coronel D. Julio Rodríguez Mourelo, teniente coronel D. Antonio de la Rocha Pereira, capitanes D. Andrés Fernández Albalat, D. Angel Avilés Tiscar y D. Francisco Díaz Iboleón y primeros tenientes D. Manuel Miguélez Penas y don José Canal Sánchez, la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase correspondiente á sus empleos, considerándolos comprendidos en el artículo 23, en relación con el 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz. Asimismo se ha servido conceder, por los mismos servicios, á las clases é individuos de tropa que se expresan á continuación, la cruz de plata de la misma Orden y distintivo, con arreglo á los artículos 4.º y 6.º del reglamento de recompensas en paz y en guerra para clases de tropa, y primero del real decreto de 22 de septiembre de 1913 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

*Relación que se cita*

**Sargento**

Lázaro Hernández Buendía.

**Cabos**

Miguel Serrano Vera.  
Eustaquio Sánchez Brea.

**Soldados**

Isaac Valero Yebra.  
Félix Liarte Refusta.  
Luis Fernández Martínez.  
Norberto Blázquez Hernández.  
Martín Fernández López.  
Acacio de Luelmo Barajas.  
Leocadio González Sánchez.  
Manuel Gutiérrez Martínez.  
José Yepes Pérez.  
Tomás Andrés Miranda.

Madrid 10 de febrero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de enero último, promovida por el primer teniente de ese cuerpo don Crispiniano Sánchez Donaire, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido conceder al interesado el empleo de primer teniente de Infantería (E. R.), con la antigüedad de 20 de septiembre de 1911, como mejora de recompensa, en substitución de la que le fué otorgada por real orden de 18 de diciembre del expresado año, por los méritos que contrajo y distinguido comportamiento que observó en el combate sostenido en las lomas de Talusit (Melilla) el ci-

tado día 20 de septiembre de 1911, en que resultó gravemente herido y á consecuencia de cuyas heridas ingresó en ese cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Francisco de Ampudia y López, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Infantería

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Manuel Rodríguez Valcárcel, con destino en el regimiento Infantería de San Marcial núm. 44, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María Sanz Martín.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Julio Andreu Romero, con destino en la caja de recluta del Barco de Valdeorras núm. 110, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María Ana Hervella y Nieto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

### Sección de Artillería

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los sargentos de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Víctor Garrido Martínez y termina con José González Sánchez, pasen á servir los destinos que en la misma se indican, causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario; verificando su incorporación con toda urgencia los que pasan á servir destinos de Africa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y séptima regiones, de Canarias y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita

Víctor Garrido Martínez, de la Comandancia de Larache, al 8.<sup>o</sup> regimiento montado.  
 Pablo Hernández Roldán, del regimiento á caballo, 4.<sup>o</sup> de campaña, á la Comandancia de Larache.  
 Julio Antón Andrés, de la Comandancia de Larache, al regimiento á caballo, 4.<sup>o</sup> de campaña.  
 Felipe Fernández Fernández, del 6.<sup>o</sup> regimiento montado, á la Comandancia de Larache.  
 Fermín López Pinto, de la Comandancia de Melilla, al 6.<sup>o</sup> regimiento montado.  
 José González Sánchez, de la Comandancia de Tenerife, á la de Melilla.

Madrid 9 de febrero de 1916.—Luque.

### Sección de Ingenieros

#### ZONA DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 11 de enero próximo pasado, al cursar la instancia promovida por D. Fernando Galarza y Alvargonzález, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Gijón, en súplica de autorización para efectuar el estudio de un camino desde el pabellón del Real Club Astur de regatas hasta el sitio donde existe la «Casa de las Piezas»; teniendo en cuenta que el trazado se desarrollará por la ladera donde está situada la batería en construcción de Santa Catalina y la conveniencia de evitar cuanto pueda debilitar la cohesión del macizo en que se asienta aquélla, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la Corporación recurrente, á condición de que el estudio se lleve á cabo en comisión mixta en la forma que preceptúa el art. 36 del reglamento de 18 de marzo de 1903 (C. L. núm. 49), debiendo reducirse el desmonte entre los perfiles 10 y 13 hasta suprimir la socavación en la ladera, disminuyendo, si para ello es necesario, la anchura del camino en esta parte ó proyectando la construcción de voladizos. Asimismo se ha servido designar S. M. al ingeniero comandante de la plaza D. Ricardo Echevarría y Ochoa, para que represente al ramo de Guerra en la referida comisión, en la que devengará las indemnizaciones que preceptúan los artículos 57 y 58 del reglamento de zona militar de costas y fronteras (C. L. núm. 49), con cargo al Ayuntamiento de Gijón, cuya Corporación dará conocimiento á la autoridad militar del representante que por su parte designe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

### ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 28 de octubre último, al cursar la instancia promovida por el vecino de Jaca D. Joaquín Tajahuerce Iniguez, en súplica de autorización para construir un edificio de madera en los Arañones, dentro del rectángulo señalado para la estación internacional por la real orden de 13 de junio de 1910, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán á los planos presentados, empezando y terminando dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta autorización, que se considerará caducada en caso contrario.

2.ª El concesionario dará aviso á la autoridad militar del principio y terminación de las obras, para que puedan ser inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros, cuyo personal devengará en el desempeño de su cometido las indemnizaciones correspondientes, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 26 de enero próximo pasado (D. O. número 22).

3.ª Esta autorización es personal é intransferible y de carácter provisional, quedando sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra y puntos fortificados, no pudiendo considerarse como título de posesión á favor del concesionario, que queda obligado á hacer desaparecer el edificio á sus expensas y sin derecho á indemnización ni resarcimiento alguno al terminar las obras de la estación internacional, sin previo aviso, así como en cualquier ocasión antes de esa fecha, si para ello fuera requerido por la autoridad militar competente.

4.ª Esta concesión se otorga sin perjuicio de las condiciones que por su parte tenga á bien imponer el Ministerio de Fomento por lo que afecta á la Estación internacional, en cuya demarcación se encuentra situada la obra que proyecta el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 28 de octubre último, al cursar la instancia promovida por la vecina de los Arañones D.ª Estefanía Pes Guillén, en súplica de autorización para construir una caseta de madera dentro de la zona de prohibición del túnel internacional de Canfranc, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente, con las condiciones siguientes:

1.ª La obra se ajustará á los planos presentados, empezando y terminando su construcción dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta autorización, que se considerará caducada en caso contrario.

2.ª El concesionario dará aviso á la autoridad militar del principio y terminación de las obras, para que puedan ser inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros, cuyo personal devengará en el desempeño de este cometido las indemnizaciones correspondientes, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 26 de enero de 1916 (D. O. núm. 22).

3.ª Esta autorización es personal é intransferible

y de carácter provisional, quedando sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra y puntos fortificados, no pudiendo considerarse como título de posesión á favor del concesionario, que queda obligado á hacer desaparecer el edificio á sus expensas y sin derecho á indemnización ni resarcimiento alguno al terminar las obras de la estación internacional, sin previo aviso, así como en cualquier ocasión antes de esa fecha, si para ello fuera requerido por la autoridad militar competente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 4 de diciembre último, informando una instancia de D. Vicente de la Riestra, contratista de las obras de explanación de la estación internacional de los Arañones; en la que solicita se le autorice para la explotación de las canteras «Arañones Altas», «Arañones Bajas» y «La Cucu», así como el paso de los materiales extraídos por un trozo del camino militar é instalación de los aparatos necesarios para el machaqueo y labra de la piedra; teniendo en cuenta la real orden de 5 de septiembre de 1913, que amplía la zona de 200 metros de la boca del túnel internacional hasta los límites de la zona polémica del Coll de Ladrones, y, por tanto, que la concesión solicitada se ha de desarrollar en zona polémica; considerando que la explotación que solicita, en especial la de la cantera «Arañones Bajas», ha de hacerse con sujeción á reglas para evitar que las modificaciones del terreno perjudiquen á la defensa, y teniendo en cuenta, finalmente, el carácter público y de excepcional interés á que se destina la explotación de las canteras mencionadas, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder, con las condiciones siguientes:

1.ª De la cantera denominada «Arañones Altas», se podrá extraer la piedra necesaria á las necesidades de la empresa, siempre que no se creen espacios ocultos y que la explotación se haga á cielo abierto, siendo condición precisa que el transporte de materiales se haga por el plano inclinado situado al Sur de dicha cantera, y ya utilizado por la Sociedad Calderai y Bastianelli, constructora del túnel de Sampont, para evitar la utilización de la explanada dominante que existe en aquel punto, inaccesible actualmente, y que así debe permanecer en evitación de peligro que en otro caso representaría.

2.ª La misma condición, respecto á la explotación á cielo abierto, deberán seguir en la de «La Cucu».

3.ª En cuanto á la de «Arañones Bajas», será condición precisa que la explotación se ejecute según una línea prolongación de una de tiro de la posición de Samán, para que desaparezca el morro existente y con él el espacio oculto.

4.ª La Comandancia de Ingenieros de Jaca, como encargada de la inspección de las obras, levantará plano y perfiles necesarios de la actual cantera de «Arañones Bajas», y fijará la línea según la que deberá ejecutarse el trabajo.

5.ª Los trabajos serán inspeccionados por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á la cual deberá darse cuenta del principio y terminación de los mismos, para que ejecute las operaciones mencionadas, disfrutando el personal de la misma, en estas dos ocasiones, así como cuando lo exijan las necesidades de la explotación; las indemnizaciones que marcan los artículos 10 y 11 del reglamento de 13 de julio de 1898 (C. L. núm. 245), cuyo importe será satisfecho por el concesionario.

6.ª El tendido de la vía. Decauville desde la cantera «Arañones Bajas» á la Machacadora, se efectuará precisamente con contracarriles, empotrada en el te-

areno y sin que forme resalte alguno para no estorbar el paso.

7.ª La explotación, que será por el plazo de duración de un año, renovable anualmente á petición del interesado, podrá ser suspendida por la autoridad militar y la vía Deucaville levantada cuando así lo aconseje los intereses de la defensa, sin derecho á reclamación ni indemnización alguna.

8.ª La autorización es personal é intransferible.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

## Sección de Sanidad Militar

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales médicos de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Pablo Barrenechea y Alcaín y termina con D. Luis Martín Gromaz, pasen á servir los destinos ó á las situaciones que en la misma se expresan, y que los médicos provisionales que en ella figuran, perciban sus haberes con cargo al capítulo 12, artículo 1.ª del presupuesto de este Ministerio; debiendo el personal destinado á Africa, efectuar su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1916.

LUQUE

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones y de Baleares, y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Relación que se cita

#### Subinspector médico de primera clase

D. Pablo Barrenechea y Alcaín, ascendido, del hospital de Córdoba, al de Vitoria, como director.

#### Subinspectores médicos de segunda clase

D. Alfredo Conejo Sola, ascendido, de la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, á situación de excedente en la primera región.

» Paulino Fernández Mariscal, de reemplazo forzoso en Melilla, vuelto á activo por real orden de 18 de enero último (D. O. núm. 15), á jefe de Sanidad Militar de Menorca y director del hospital de Mahón.

» Pedro Zapatero Vicente, de jefe de Sanidad Militar de Menorca y director del hospital de Mahón, al de Córdoba, como director.

#### Médicos mayores

D. José García Torices, de excedente en la primera región, continúa en la misma situación y en comisión á la asistencia del Estado Mayor Central del Ejército, percibiendo el sueldo entero de su empleo por el capítulo 12, artículo 1.ª de la sección 4.ª del vigente presupuesto.

» Amadeo Arias Rodríguez, de la Maestranza, Fábrica de Artillería y Pirotecnia militar de Sevilla, á situación de excedente en Ceuta y en comisión al hospital de Tetuán, percibiendo todos sus devengos por la nómina de «Personal sin

destino de plantilla» de aquella Comandancia general, con aplicación al capítulo décimo, artículo único, de la sección 12.ª del presupuesto vigente.

D. Eduardo Ramos Ordóñez, del hospital de Cádiz, al de Granada.

» Rafael Chicoy Arceigor, de la Academia de Artillería, á la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.

» Juan García Rojo, de excedente en la cuarta región, al hospital de Algeciras.

» Bartolomé Ramonell Miralles, de reemplazo forzoso en Baleares, por real orden de 30 de noviembre de 1915 (D. O. núm. 270), al hospital de Cádiz.

» César González Haedo, de excedente en la segunda región, á la Maestranza, Fábrica de Artillería y Pirotecnia militar de Sevilla.

» Modesto Quílez y Gonzalvo, del hospital de Algeciras, á la Academia de Artillería.

» Miguel Parrilla Bahamonde, de excedente en Ceuta y en comisión en el hospital de Tetuán, al de la Coruña, de plantilla, cesando en dicha comisión.

#### Médicos primeros

D. Alejandro Rodríguez Solís, del batallón Cazadores de Segorbe, 12, al primer batallón del regimiento Infantería América, 14.

» Ramón Fiol Paredes, del regimiento Infantería de Extremadura, 15, á eventualidades del servicio en la segunda región.

» Arturo Manrique Sanz, del regimiento Infantería de América, 14, al batallón Cazadores de Segorbe, 12.

» Julián Rodríguez Ballester, de eventualidades del servicio en la segunda región, al primer batallón del regimiento Infantería de Extremadura, 15.

» José Rubio López, del batallón Cazadores de las Navas, 10, á situación de excedente en Larache y en comisión jefe del laboratorio de análisis del hospital de aquella plaza, según real orden de 22 de enero último (D. O. núm. 18), percibiendo todos sus devengos por la nómina de «Personal sin destino de plantilla» de aquella Comandancia general, con aplicación al capítulo décimo, artículo único de la sección 12.ª del presupuesto vigente.

» Juan Martínez Roncalés, de excedente en Larache y en comisión en el hospital de aquella plaza, al batallón Cazadores de las Navas, 10, cesando en dicha comisión.

» Bernardo Areces Matilla, de la Academia de Ingenieros, al primer batallón del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, 1.

» Ramón Zorrilla Polanco, del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, 1, á la Academia de Ingenieros.

» José Luque Beltrán, de eventualidades del servicio en la cuarta región, al Instituto de higiene militar, en comisión no indemnizable y sin causar baja en su destino de plantilla.

» Manuel Meléndez Castañeda, del regimiento Infantería de Alava, 56, al hospital de Tarragona.

» Carlos Crivell Navarro, del hospital de Alicante, al primer batallón del regimiento Infantería de Alava, 56.

» Juan Castells de Santiago, del regimiento Infantería de Mallorca, 13, al batallón Cazadores de Llerena, 11.

» Joaquín Cotanda Llavata, del hospital de Tarragona, al primer batallón del regimiento Infantería de Mallorca, 13.

#### Médicos segundos

D. Teófilo Rebollar Rodríguez, de la cuarta compañía de la Brigada de tropas de Sanidad Militar y en comisión en el hospital de Tetuán, al segundo batallón del regimiento Infantería de Tetuán, 45, continuando en dicha comisión.

D. Adolfo Moreno Barbarán, del regimiento Infantería de Mallorca, 13, á la cuarta compañía de la Brigada de tropas de Sanidad Militar.

### Médicos provisionales

- D. Manuel Bernal Bernal, del hospital de Cádiz, al primer batallón del regimiento Infantería de la Constitución, 29.
- » Francisco Cifuentes Biedma, del hospital de Granada, al segundo batallón del regimiento Infantería de Mallorca, 13.
- » Manuel Ferrer Sáinz, del regimiento Infantería de Tetuán, 45, al hospital de Alicante.
- » Rogelio Baixauli Vázquez, del regimiento Infantería de Alamosa, 18, al hospital de Valencia, incorporándose con toda urgencia.
- » Félix Romero Fernández, de eventualidades del servicio en la primera región, al hospital de Valencia, incorporándose con toda urgencia.
- » Fernando Cañones de Quesada, del hospital de Madrid-Carabanchel, al de La Coruña, incorporándose con toda urgencia.
- » Luis Martín Gromaz, del hospital de Burgos, al de La Coruña, incorporándose con toda urgencia.
- Madrid 10 de febrero de 1916.—Luque.

## Sección de Justicia y asuntos generales

### COOPERATIVA MILITAR

*Circular.* Excmo. Sr.: Vacante al cargo de Presidente de la Junta directiva de la Cooperativa de este Ministerio, á consecuencia de la reorganización de las Secciones de Ordenanzas del mismo, que lo ejerció su coronel, con arreglo á la real orden de 26 de diciembre de 1910 (C. L. núm. 212) y reglamento provisional, aprobado por ésta, y no pudiendo recaer en el actual jefe de aquéllas, por ser de inferior categoría á la indicada, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el referido cargo de Presidente de la mencionada Cooperativa, lo desempeñe el coronel jefe de la Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, quedando modificada en este sentido la mencionada real orden y reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor...

### INSTRUCCION TACTICA

*Circular.* Excmo. Sr.: Con el fin de dar uniformidad á la manera de llevar y usar sus armas los suboficiales y brigadas, á la forma de saludar, modo de practicar el servicio y fijar los puestos que deben ocupar en las distintas formaciones, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer se observen las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Los suboficiales y brigadas únicamente llevarán la pistola reglamentaria en los casos en que está dispuesto la usen los oficiales.

2.<sup>a</sup> Siempre que formen con fuerza armada, llevarán el sable envainado ó desenvainado, en los mismos casos y circunstancias prescriptos para los oficiales en los regimientos.

3.<sup>a</sup> La colocación de las referidas clases de tropa en las distintas formaciones, será la asignada en los respectivos reglamentos tácticos y accidentalmente en el puesto del oficial á que substituyan cuando fuere preciso.

4.<sup>a</sup> El brigada, cuando fuese comandante de una guardia, conducirá ésta marchando al costado del guía, y cuando el comandante de la guardia fuera oficial, se colocará en el costado opuesto, á la al-

tura de la última fila y junto á ella. En los institutos montados marchará á dos metros delante de la primera fila y de la segunda hilera de la misma.

5.<sup>a</sup> Al formar la guardia, el brigada se colocará á la cabeza de ella y en el puesto del oficial, si fuese comandante de ella; y de no serlo, al costado opuesto del jefe, alineado con la primera fila.

6.<sup>a</sup> Los suboficiales y brigadas sólo saludarán con el sable en los desfiles y orden de parada cuando vayan mandando unidad en substitución de un oficial. En todos los demás casos, para dirigirse á sus superiores, teniendo el sable en la mano, lo mantendrán en la posición de al hombro, si no correspondiese el honor de presentado á la persona á quien se dirija.

7.<sup>a</sup> Los saludos sin armas los harán en igual forma que para las clases y tropa disponen los reglamentos tácticos.

8.<sup>a</sup> Siempre que un suboficial ó brigada marche á caballo con otra clase ó individuo de tropa, lo harán formando pareja, yendo á la derecha el de mayor graduación.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que se tengan en cuenta estas reglas cuando hayan de publicarse nuevos reglamentos tácticos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor...

## Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

### ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.<sup>a</sup> Dolores Catalán Rico, viuda del capitán de Infantería D. Nicolás Pérez Morales, en súplica de que á su hijo D. Nicolás Pérez Catalán, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfano de militar muerto de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Aurelio Herrando Hernández, domiciliado en esta Corte, calle del Príncipe núm. 10, tutor del huérfano D. Antonio Herrando Fernández, hijo del difunto médico mayor de Sanidad Militar D. Antonio Herrando Hernández, en súplica de que á dicho huérfano se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, por serlo de militar muerto de resultados de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. número 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**INSTRUCCION**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de enero próximo pasado, promovida por el cabo de ese cuerpo Antonio Arroyo Rilón, en súplica de que se le conceda dispensa del examen de las asignaturas de Gramática, Geografía é Historia de España para su ascenso á sargento, por tenerlas aprobadas en el Instituto general y técnico de Salamanca, según comprueba por el certificado que acompaña á su instancia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del solicitante, por hallarse comprendido en lo que determina la real orden circular de 19 de febrero de 1914 (D. O. núm. 42).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Guardia Civil, con destino en

la Comandancia de Navarra, D. Saturnino Bengoa Muruzábal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María del Amparo López Sellés.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región y Director general de la Guardia Civil.

**PERIODOS DE SERVICIO**

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los individuos de cuota, cuyos nombres y cuerpos á que pertenecen se relacionan á continuación, en solicitud de que se les autorice para servir los períodos que se indican, á partir del día que también se expresa, en vez de efectuarlo en la época que les corresponde, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición de los interesados, con arreglo á la real orden de 25 de enero del año próximo pasado (D. O. núm. 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones.

*Relación que se cita*

Cuerpos á que pertenecen	NOMBRES	Período que deben servir	Fecha en que han de empezar á servir el período		
			Día	Mes	Año
Reg. de Sitio .....	Nicanor Merino Arribas.....	2.º	18	febrero	1916
5.º reg. montado de Art.ª.....	Germán Górriz Bolos.....	2.º	18	idem	1916
1.º idem id. ....	Manuel Díez Hidaigo .....	2.º	18	idem	1916
Reg. Inf.ª Almansa .....	Casimiro Fornos Martí.....	2.º	18	idem	1916
Idem de Asia .....	Antonio Serrat Folera.....	3.º	18	idem	1916
Idem de Vergara .....	Pablo Serarols Font.....	3.º	18	idem	1916
Idem de Gerona, agregado al de Galicia.....	Cecilio Páramo Fernández .....	3.º	18	idem	1916
7.º reg. montado de Artillería.....	José Martínez Liarte.....	2.º	18	idem	1916
Comandancia Artillería de Pamplona.....	Sebastián Adrián Urzainque.....	2.º	18	idem	1916
Reg. Inf.ª de Cuenca.....	Ramón Más Aznar .....	3.º	18	idem	1916
Idem.....	Ignacio Iruzun Fernández .....	3.º	18	idem	1916
Idem de Garelano .....	Juan Bueno Salagistua .....	3.º	18	idem	1916
Comandancia Art.ª de San Sebastián.....	Dionisio Aguinézabal Aguiriesarote .....	2.º	18	idem	1916
Reg. Inf.ª de Isabel II .....	Ovidio Tejero Crespo .....	2.º	18	idem	1916
Idem.....	Vicente Salvador Rodríguez.....	2.º	18	idem	1916
Idem .....	Florentino de Olmos Saстре .....	3.º	18	idem	1916
Idem .....	Gabriel de Obeso Rojo.....	2.º	18	idem	1916

Madrid 10 de febrero de 1916.

LUQUE

**RESERVA GRATUITA**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de diciembre último, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. Antonio Fernández Corbacho, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 1.ª del indicado mes, por reunir

las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

**DISPOSICIONES****de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales****Sección de Infantería****CONCURSOS**

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de segunda, correspondiente á cornetín, que se halla vacante en el batallón Cazadores de Barbastro número 4, cuya plana mayor reside en Tetuán, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 6 del mes de marzo próximo. Madrid 9 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*Cayetano de Alvear*

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de segunda, correspondiente á cornetín, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Sicilia número 7, cuya plana mayor reside en San Sebastián, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 27 del mes actual. Madrid 9 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*Cayetano de Alvear*

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera, correspondiente á clarinete, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Ceriñola número 42, cuya plana mayor reside en Melilla, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 29 del mes actual. Madrid 9 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*Cayetano de Alvear*

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera, correspondiente á caja, que se halla vacante en el batallón Cazadores de Alfonso XII número 15, cuya plana mayor reside en Vich, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado

cuerpo, terminando su admisión el día 29 del mes actual. Madrid 9 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*Cayetano de Alvear*

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, siete plazas de músico de tercera, correspondientes á bajo, caja, saxofón tenor, trombón, trompa y dos á clarinete, que se hallan vacantes en el batallón Cazadores de Barbastro número 4, cuya plana mayor reside en Tetuán, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 6 del mes de marzo próximo. Madrid 9 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*Cayetano de Alvear*

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, cuatro plazas de músico de tercera, correspondientes á fliscorno, saxofón en mi bemol, saxofón en si bemol y trombón, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería del Príncipe número 3, cuya plana mayor reside en Oviedo, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 29 del mes actual. Madrid 9 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*Cayetano de Alvear*

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de segunda, correspondiente á cornetín, que se halla vacante en el regimiento Infantería del Príncipe número 3, cuya plana mayor reside en Oviedo, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 29 del mes actual. Madrid 9 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*Cayetano de Alvear*

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de segunda, correspondiente á clarinete, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Córdoba número 10, cuya plana mayor reside en Tetuán, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 24 del mes actual.

Madrid 9 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*Cayetano de Alvear*



*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de primera, correspondiente á fliscorno, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Córdoba número 10, cuya plana mayor reside en Tetuán, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 24 del mes actual.

Madrid 9 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección.  
Cayetano de Alvear

### Sección de Caballería

#### DESTINOS

*Circular.* El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los coroneles de los regimientos que se citan en la siguiente relación, designen el número de individuos que en la misma de expresa, de los incorporados á filas el año próximo pasado y designados para cubrir bajas en las unidades y dependencias que no se nutren directamente del reclutamiento, con arreglo á lo determinado en la real orden circular de 14 de diciembre de 1914 (D. O. núm. 281), los cuales pasarán destinados á los Centros que en la citada relación se les señala; verificándose su alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 10 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
P. I.,  
El Coronel  
Joaquín Aguirre

Señor. . .

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Directores de las Escuelas Superior de Guerra y de Equitación y Academia de Caballería.

#### Relación que se cita

CUERPOS	A la Escuela Superior de Guerra...	A la Academia de Caballería...	A la Escuela de Equitación Militar
Lanceros del Rey.....	»	2	2
Idem de Borbón.....	1	2	2
Idem de Farnesio.....	»	2	2
Idem de Villaviciosa.....	1	4	2
Idem de España.....	1	2	2
Idem de Sagunto.....	1	3	2
Dragones de Santiago.....	1	»	»
Idem de Montesa.....	»	2	5
Cazadores de Lusitania.....	1	3	2
Idem de Almansa.....	2	2	1
Idem de Talavera.....	1	2	1
Idem de Albuera.....	2	3	1
Idem de Tetuán.....	2	4	»
Idem de los Castillejos.....	1	3	1
Húsares de la Princesa.....	»	4	»
Idem de Pavía.....	»	»	4
Cazadores de Alfonso XII.....	»	3	3
Idem de Victoria Eugenia.....	2	3	1
Idem de Alfonso XIII.....	1	2	1
Idem de Galicia.....	2	3	1
Idem de Treviño.....	»	»	6
Idem de María Cristina.....	»	1	»

Madrid 10 de febrero de 1916.—Aguirre.

*Circular.* El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los soldados de los regimientos de Caballería que se citan en la siguiente relación, pasen destinados, en vacantes de su clase, á los centros que en la misma se les señala, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 10 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
P. I.,  
El Coronel,  
Joaquín Aguirre

Señor. . .

#### RELACION QUE SE CITA

##### A la Escuela Superior de Guerra

- Anastasio Alonso del Toro, del regimiento Lanceros del Rey.
- Andrés Sancho, del regimiento Lanceros del Rey, agregado á la Escuela de Equitación.
- Juan Sánchez Calvo, del regimiento Lanceros del Príncipe.
- D. Francisco Castro Aguilar, del regimiento Lanceros del Príncipe.
- José Bravo Abad, del regimiento Lanceros de Farnesio.
- Victoriano Rodríguez Ortega, del regimiento Cazadores de Villarrobledo.
- José Gras Salazar, del regimiento Cazadores de María Cristina.
- Rufino Mondéjar, del regimiento Dragones de Santiago.

##### A la Escuela de Equitación Militar

- Jerónimo Maroto, del regimiento Lanceros del Príncipe.
- D. Juan Lozano Fernández, del regimiento Cazadores de los Castillejos.
- Nicolás Carbelo Peñasco, del regimiento Cazadores de los Castillejos.
- Martín Sánchez Salazar, del regimiento Húsares de la Princesa.
- Nicasio Martín González, del regimiento Cazadores de María Cristina.
- Isidoro Alvarez Bravo, del regimiento Cazadores de María Cristina.

##### A la Escuela Central de Tiro

- Pedro Sánchez Blázquez, del regimiento Lanceros de la Reina.
- Cayetano Pinar Font, del regimiento Lanceros de Borbón.
- Jaime Girbau Casas, del regimiento Lanceros de Borbón.
- Eugenio Castro Vega, del regimiento Lanceros de Farnesio.
- Genaro Gutiérrez del Agua, del regimiento Lanceros de Farnesio.
- Tirso Monserrat Banal, del regimiento Lanceros de España.
- Francisco Quilés Lerroca, del regimiento Lanceros de Sagunto.
- Antonio Olagüé Aldaga, del regimiento Dragones de Montesa.
- Enrique Roldán González, del regimiento Dragones de Numancia.
- Pascasio Hernández Prieto, del regimiento Cazadores de Almansa.
- Joaquín Paredes García, del regimiento Cazadores de Tetuán.
- Santos Pinto Sancho, del regimiento Cazadores de los Castillejos.
- Jesús de L'Hotellerie y Peguero, del regimiento Húsares de Pavía.
- Emilio Bestar Expósito, del regimiento Húsares de Pavía.
- Marcelino Cedillo Traba, del regimiento Húsares de Pavía.

Manuel Martín Martín, del regimiento Cazadores de Alfonso XII.  
 Antonio Oliver Domingo, del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia.  
 Pascual García Sánchez, del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia.  
 Buenaventura Martín Martín, del regimiento Cazadores de Villarrobledo.  
 Plácido Buj Julián, del regimiento Cazadores de Alfonso XIII.  
 Juan Díaz Blasco, del regimiento Cazadores de Galicia.  
 Silverio Sánchez Jiménez, del regimiento Cazadores de Treviño.  
 Edmundo Sánchez Afuera, del regimiento Cazadores de María Cristina.  
 Francisco Sobrino Tornero, del regimiento Cazadores de María Cristina.

*A la Academia de Caballería*

Luis Pinto Redondo, del regimiento Cazadores de María Cristina.

Madrid 10 de febrero de 1916.—Aguirre.

**Sección de Instrucción, Reclutamiento  
y cuerpos diversos**

**LICENCIAS**

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Emilio Pérez del Yerro, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en esta Corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*César Aguado*

Señor Director de la Academia de Infantería.  
Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José de Hocos Olalla, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden cincuenta días de licencia por enfermo para Córdoba, debiendo contarse el tiempo á partir de la fecha en que terminaron las vacaciones de Navidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*César Aguado*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Manuel Mauri-Vera Iscar, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden cincuenta días de licencia por enfermo para Daimiel (Ciudad Real), debiendo contarse el tiempo á partir de la fecha en que terminaron las vacaciones de Navidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*César Aguado*

Señor Director de la Academia de Infantería.  
Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

# PARTE NO OFICIAL

## SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

**BALANCE** correspondiente á los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1915, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 38 del Reglamento aprobado en 22 de diciembre de 1908.

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER		Pesetas		Cts.
Remanente de reserva del cuatrimestre anterior, según balance publicado en el D. O. núm. 225 de 8 de octubre de 1915	7.859		56	Satisfecho por el importe de 44 defunciones, publicadas en el mes de septiembre de 1915 (D. O. núm. 236).....	45.000			>
Recibido de los cuerpos y dependencias en el mes de septiembre de 1915.....	47.594		25	Idem por el id. de 40 id., publicadas en octubre de id. (D. O. núm. 263).....	42.250			>
Idem de los id. id. en el mes de octubre de id.....	47.879		87	Idem por el id. de 44 id., publicadas en noviembre de id. (D. O. núm. 1).....	43.250			>
Idem de los id. id. en el mes de noviembre de id.....	48.502		37	Idem por el id. de 44 id., publicadas en diciembre de id. (D. O. núm. 26).....	45.000			>
Idem de los id. id. en el mes de diciembre de id.....	48.441		75	Satisfecho por el giro de las anteriores partidas (art. 36 del reglamento).....	176		65	
				Idem por timbres móviles para el cobro de letras, según a nueva Ley de impuestos.....	32		70	
				Existencia que pasa al fondo de reserva y que se acumulará á la próxima recaudación.....	4.021		65	
				Satisfecho por impresos, según carpeta...	66		80	
				Idem gratificación escribientes en el cuatrimestre, según id.....	480		>	
				Idem á la caja central como reintegro del anticipo hecho á la Sociedad de 60.000 pesetas.....	20.000		>	
<i>Total</i> .....	200.277		80	<i>Total</i> .....	200.277		80	

NOTA.—Quedan pendiente de publicación, hoy fecha, 118 defunciones que, deducido el anticipo percibido por algunas, importan las cuotas 123.000 pesetas.

### ESTADO numérico de señores socios

ALTA Y BAJA	Capitanes generales	Tenientes generales	Generales de división	Coroneles	Tenientes coroneles	Comandantes	Capitanes	1.º Tenientes	2.º Tenientes	Médicos	Capellanes	Músicos mayores	TOTAL
Existencia según las relaciones recibidas de los Cuerpos.....	9	33	84	354	887	1.565	2.905	1.694	2.884	3	7	75	10.500
Altas á voluntad propia en el último cuatrimestre.....	»	»	»	»	»	»	3	1	8	»	»	»	12
<i>Suman</i> .....	9	33	84	354	887	1.565	2.908	1.695	2.892	3	7	75	10.512
Bajas á voluntad propia en el último cuatrimestre.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bajas por fallecimiento en el id. id.	»	»	1	4	15	16	20	10	5	»	»	1	72
<i>Quedan</i> .....	9	33	83	350	872	1.549	2.888	1.685	2.887	3	7	74	10.440

V.º B.º

El general vicepresidente,  
*Alvar.*

Madrid 2 de febrero de 1916

El coronel, secretario,  
*Gregorio Poveda.*